



MENDOZA, 29 de junio de 2023.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0008597/2022, y su acumulado E-CUY:0015085/2022, donde la Facultad de Artes y Diseño propone al Consejo Superior, mediante Resolución N° 147/2022-C.D., el otorgamiento del título de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de Cuyo al Dr. Luis Manuel Reinaldo Ramón ESCOBAR ARGAÑA, popularmente conocido como Ticio ESCOBAR, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Asesora Disciplinar y la Comisión Asesora Institucional e Interdisciplinaria ad hoc, designadas por Resoluciones Nros. 104/2022-C.D. y 158/2023-R. en los términos de la Ordenanza N° 24/2012-C.S., evaluaron la trayectoria del Dr. Luis Manuel Reinaldo Ramón ESCOBAR ARGAÑA.

Que el referido profesional, nacido en Asunción, Paraguay, obtuvo los títulos de Abogado y Licenciado en Filosofía en la Universidad Católica de Nuestra Señora de la Asunción, Paraguay.

Que el Dr. Luis Manuel Reinaldo Ramón ESCOBAR ARGAÑA –curador, profesor, crítico de arte y promotor cultural paraguayo– posee una destacada trayectoria en el campo de la Crítica de Arte, así como en el estudio y la promoción cultural sobre arte indígena, popular y urbana de América Latina, siendo presidente de la Asociación Apoyo a las Comunidades Indígenas del Paraguay (ACIP), entre 1989 y 1991.

Que, en la actualidad de la región, su aporte en el rescate y valoración de las culturas indígenas cobra especial relevancia ante las manifestaciones discriminatorias y negacionistas de las mismas.

Que, en tal sentido, se remarca su participación en la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en el Paraguay, de la cual fue secretario y en otras instituciones de las que fue cofundador.

Que se destaca su labor como investigador y docente universitario en su país natal, Paraguay, en otros países de América Latina y en el resto del mundo.

Que, en el marco de la Universidad Nacional de Cuyo, sobresale su participación en los Congresos de Arte Latinoamericano realizados por la Facultad de Artes y Diseño; además, conforma el cuerpo docente de la Maestría en Arte Latinoamericano de la citada Facultad y es miembro del Comité Asesor del Centro Internacional de Estudios en Visualidades, Narrativas, Imaginarios y Tecnologías, dependiente de la Secretaría de Investigación y Publicación Científica (SIPUC) de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

Que, en relación con su especialidad, ha publicado varios escritos sobre Historia del Arte y Crítica del Arte referidos a Paraguay y a América Latina en general y ha contribuido con más de un centenar de artículos editados en libros, catálogos y revistas a nivel internacional.

Que, entre sus obras más recientes, pueden mencionarse: La Belleza de los otros. Arte indígena del Paraguay (2015); Aura latente. Estética/Ética/ Política/ Técnica (2020) y Contestaciones. Arte y política desde América Latina. Textos reunidos de Ticio Escobar (1982-2021); entre otros.

Res. N° 434/2023 _____

-2-

Que, igualmente, se destaca su actividad como divulgador del arte y la cultura latinoamericana a través de publicaciones de textos en diarios y revistas y posee una probada experticia en Curaduría.

Que, entre sus cargos y tareas relevantes, sobresale su actuación como Director de Cultura de la Municipalidad de Asunción entre 1991 y 1997; Ministro de Cultura del Paraguay entre 2008 y 2012; autor de la Ley Nacional de Cultura (1997) y co autor de la Ley Nacional de Patrimonio (2016).

Que fue, además, fundador de la Comisión de Solidaridad con los Pueblos Indígenas en 1986 y miembro de la Asociación Indigenista de Paraguay.

Que el referido profesional tuvo un rol fundamental en la creación del Museo de Arte Indígena del Centro de Artes Visuales/Museo del Barro de Asunción y, actualmente, es el Director del Centro de Artes Visuales del mismo.

Que, por su reconocida trayectoria, ha recibido una serie de distinciones, como la de "Huésped de Honor", otorgado por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires (2015); "Curador Fundador Benemérito. Com votos de Louvor", concedido por la Bienal de Curitiba (2018); Visitante Ilustre de la Universidad Nacional General Sarmiento (2012); Doctor Honoris Causa por la Universidad Nacional de las Artes (2014); por la Universidad Nacional de Misiones (2017); por la Universidad Nacional de Rosario, (2021) y por la Universidad Nacional de Asunción del Paraguay (2021), entre muchos otros premios.

Que la Comisión Asesora Institucional e Interdisciplinaria ad hoc considera que el abordaje de Ticio Escobar sobre el arte y la cultura es una de las entregas interdisciplinarias más interesantes en materia de métodos cualitativos y su pensamiento antropológico y filosófico resulta sumamente fecundo para analizar los fenómenos que se manifiestan en el contexto latinoamericano.

Que, dichas contribuciones, además, constituyen un aporte valioso –"miradas situadas"– para la formación de profesionales, docentes, investigadoras/es de distintas disciplinas y de un amplio público lector que ha abordado sus textos e intervenciones en relación con las prácticas artísticas y culturales contemporáneas en contextos urbanos, rurales e indígenas.

Que, teniendo en cuenta sus antecedentes y su destacada contribución a esta Casa de Estudios en el campo de su especialidad, la Comisión de Docencia y Concursos del Consejo Superior estima que el Dr. Luis Manuel Reinaldo Ramón ESCOBAR ARGAÑA, es justo merecedor de la máxima distinción que otorga esta Universidad, con mención especial al mérito académico-científico y político-social.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en la Ordenanza N° 24/2012-C.S. y el Artículo 20, Inciso 26) del Estatuto Universitario, con el visto bueno de la Secretaría Académica del Rectorado, lo dictaminado por la Comisión de Docencia y Concursos y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 14 de junio de 2023,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar al Dr. Luis Manuel Reinaldo Ramón ESCOBAR ARGAÑA el título de DOCTOR HONORIS CAUSA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con mención especial al mérito académico-científico y político-social, en el marco de lo establecido por el Artículo 20, Inciso 26) del Estatuto Universitario y lo reglamentado por la Ordenanza N° 24/2012-C.S.

Res. N° 434/2023 _ _ _ _





-3-

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **434/2023** _ _ _ _ _

HONORIS CAUSA-Designación
bt_8587-ESCOBAR A. FAD